



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

REF.: Carta Solicitud para ejercer
Comercio Ambulante

DECRETO N° 357.

FECHA, 24 JUN 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2016
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07.12.2016, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 1, de fecha 02/01/2018, designa Secretario Municipal (s) a Luciano Saavedra Pérez;
- La Carta de fecha 04.03.2019, de la Sra. Ana Naduam Díaz

DECRETO:

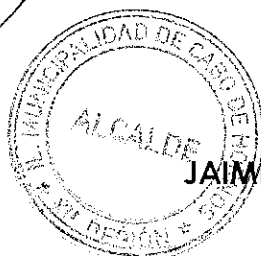
1° AUTORIZASE, a la Sra. Ana Carolina Naduam Díaz, RUT. N° domiciliada en calle N° de Puerto Williams para ejercer Comercio Ambulante durante el Año 2019, en lo que se refiere a la venta de diversos artículos como vestuario mujer, accesorios, joyas y otros, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2° PROCEDASE, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, calcular y efectuar el cupón de pago de acuerdo a los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, posteriormente el contribuyente deberá pagar en Tesorería Municipal, para poder ejercer el Comercio Ambulante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

LSP/POG/nmm
Distribución: